MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN PARA APOYO A LOS TRABAJOS DE MUESTREO DE LA MACROFAUNA ACUÁTICA DEL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR

EXPEDIENTE:
CONTR-2019-27822

Objeto de Contrato:

Dentro del proyecto "Ecología a largo plazo de la Reserva de Pesca del estuario del Guadalquivir: biodiversidad, estructura trófica, funcionamiento del ecosistema y su importancia para las pesquerías del Golfo de Cádiz. GUADALQUIVIR_LTER", cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), código de proyecto IFAPA PP.FEM.PPA201700.5, se contemplan muestreos mensuales de la macrofauna acuática del estuario del Guadalquivir, objeto de estudio del proyecto. Al no disponer IFAPA de una embarcación con las características adecuadas para este tipo de trabajos, se hace necesaria la contratación de la embarcación junto con la tripulación para llevar a cabo los muestreos planeados en el proyecto.

Es por tanto, el objeto de este expediente de contratación la licitación del servicio de arrendamiento de una embarcación con tripulación para apoyo a los trabajos de muestreo de la macrofauna acuática del estuario del Guadalquivir.

Justificación del contrato y Necesidad a satisfacer:

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) incluye entre sus líneas de investigación prioritaria:

a)Estudio de los recursos marinos del litoral (redes tróficas; seguimiento del medio marino costero);

b) Eficiencia en el uso sostenible de los recursos marinos;

c)Bases ecológicas para la correcta gestión de recursos naturales pesqueros y marisqueros (ecología de ecosistemas costeros y su protección, reclutamiento, redes tróficas, identificación de hábitat, biodiversidad genética de especies de interés pesquero).

El proyecto "Ecología a largo plazo de la Reserva de Pesca del estuario del Guadalquivir: biodiversidad, estructura trófica, funcionamiento del ecosistema y su importancia para las pesquerías del Golfo de Cádiz. GUADALQUIVIR_LTER", cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), código de proyecto IFAPA PP.FEM.PPA201700.5, necesita para correcta ejecución la contratación de servicios de muestreos mensuales de la macrofauna acuática del estuario del Guadalquivir, objeto de estudio del proyecto.

El objetivo general del proyecto es continuar generando una serie histórica de datos de la ecología del ecosistema del estuario del Guadalquivir que permita entender los procesos ecológicos que tienen lugar a diferentes escalas temporales -estacional a décadas- y su relación con el forzamiento ambiental y antropogénico, que genere información básica útil que permita asesorar hacia una conservación y gestión efectiva del ecosistema, su biodiversidad y de los servicios ecosistémicos que proveen a la sociedad, entre otros muchos, ser zona de cría de importantes especies pesqueras para el Golfo de Cádiz.

Por ello las dos actividades o líneas de investigación principales, que son:

Actividad 1. Seguimiento a largo plazo de la ecología del ecosistema

Actividad 2. Determinación de la estructura trófica del ecosistema del estuario.

El proyecto Guadalquivir_LTER continúa completando una serie histórica de datos biológicos/oceanográficos de las diferentes poblaciones del estuario del Guadalquivir, de carácter mensual desde 1997. Con el objetivo necesario de mantener la misma metodología de muestreo de forma que los nuevos datos sean homogéneos y comparables con los datos recogidos en los 20 años anteriores, es imprescindible que la embarcación contratada para llevar a cabo los muestreos mensuales sea de las mismas características que la anterior y se lleven a cabo los muestreos con el mismo tipo de arte y maniobra de pesca, detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los muestreos contratados deben de realizarse por lo tanto necesariamente mediante una embarcación de tipo angulero-camaronero típica del estuario del Guadalquivir, equipado con el arte de pesca denominado de "persiana" con una red mosquitera de polietileno de 1 mm de luz de malla. Además, por cuestiones de efectividad del muestreo y seguridad de la navegación, es de gran importancia que la empresa encargada de la navegación y maniobras conozcan y demuestren experiencia en el mismo tipo de actividades de muestreo y en la navegación dentro del estuario del Guadalquivir.

Al no disponer IFAPA de una embarcación con las características adecuadas para este tipo de trabajos, se hace necesaria la contratación de la embarcación junto con la tripulación para llevar a cabo los muestreos planeados en el proyecto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece en este contrato en 60.000,27 euros, a esta cantidad le corresponde un IVA de 10.413,27 euros, siendo por tanto la base imponible de 49.587,00 euros. Este importe está calculado en función de los precios de mercado calculado para esta contratación a

realizar y al número de servicios (muestreos) a desarrollar según el precio unitario estimado recogida en la siguiente tabla:

PRECIO UNITARIO MUESTREO IVA Excluido	N.° DE MUESTREOS	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
2.479,35 euros/muestreo	20 muestreos	49.587,00 EUROS	10.413,27	60.000,27 EUROS

El precio unitario ha sido calculado atendiendo a los costes estimados de ejecución material (costes directos) consistentes en costes de personal, (que se calculan atendiendo a las tablas salariales contenidas en el Anexo I del V Convenio Colectivo Interprovincial Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A." y sus Trabajadores 2009/2012) y de los costes de embarcación (estimando los gastos de atraque, combustible, mantenimiento etc.). Estos coste se incrementa en un 13% correspondiente a gastos generales y un 6% de beneficio industrial. El salario contemplado se ha incrementado un 25% al tratarse de trabajadores no sujetos al citado convenio colectivo, ni ser trabajadores fijos en plantilla.

Será necesario contar exclusivamente con los servicios de un patrón de embarcación, pues para la maniobrabilidad de la embarcación no es necesaria la presencia de un marinero de apoyo. Asimismo, el personal investigador que realiza el muestreo puede auxiliar en las labores de navegación en caso de ser necesario.

De esta manera el desglose del precio estimado sería el siguiente, teniendo presente que para la realización de un muestreo se está embarcado durante un periodo de 3 días:

Concepto	**Coste diario**
RRHH (costes salariales) Patrón disponible 24h/día (160 + 40 +44,50)	244,50 euros/día
Coste convenio aprox. 80 euros/día * 2 turnos + Incremento Autónomo 25% + Seguridad Social	
Coste embarcación	450,00 euros/día
(Amortización – Mantenimiento - Atraque – Seguro 100 euros, combustible 120, disponibilidad 230)	
Total costes directos ejecución material	**694,50 euros/día**
Gastos generales (13%)	90,28 euros/día
Beneficio Industrial (6%)	41,67 euros/día
TOTAL DIARIO	**826,45 euros/día**
IMPORTE POR MUESTREO (3 días) IVA EXCLUIDO	**2.479,35 euros/muestreo**

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar los servicios por un máximo de 20 muestreos adicionales, por lo tanto, el valor estimado se establece en la cantidad de 99.174,00 euros.

El gasto generado en el expediente de contratación está cofinanciado al 75% por el FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, dentro el código de operación G1612121U10001 "Ecología *en el Guadalquivir, investigación a largo plazo (GUADALQUIVIR-LTER)*", Proyecto presupuestario de inversión 2016000316.

Insuficiencia de medios:

Se procede a dejar constancia que está Administración no cuenta con los medios necesarios, tanto materiales como humanos, para llevar a cabo las tareas que se cubrirán mediante esta licitación, es decir, no dispone de una embarcación con las características definidas en el PPT, ni personal experto en el arte de pesca de persiana y con disponibilidad de embarque de varios días, para realizar los muestreos correspondiendo con los ciclos lunares de mareas.

Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato inicial es de 25 meses, comenzando desde su formalización. En dicho plazo se realizarán un n.º máximo total de 28 muestreos en dicho periodo. Asimismo, se contempla la posibilidad de prorrogar los servicios por 25 meses adicionales, con un máximo total de 20 muestreos en este nuevo periodo.

Justificación del procedimiento:

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de servicio.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley 9/2017 (LCSP). Se justifica la elección de dicho procedimiento en aras de la agilidad en la tramitación y comienzo en la ejecución de los trabajos.

Asimismo, debido a las características del contrato, no procede su división en lotes, pues no es necesaria la contratación del servicio de muestreo en puntos distantes geográficamente que condicionara no poder efectuar los mismos en los ciclos lunares especificados en el pliego técnico, con una única embarcación y personal contratado.

Clasificación y Criterios de solvencia

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 15.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, se justificará la solvencia económica con la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000,00 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia económica al objeto de poder afrontar por parte del posible adjudicatario los coste económicos que debe de hacer frente en los primeros muestreos, hasta que la administración abone los mismos, de conformidad con el criterios de servicio hecho.

Acreditación de la solvencia técnica.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

La anualidad media se cifra en 32.500,00 euros

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe de tener el posible adjudicatario en relación a la ejecución de trabajos de de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

OTROS REQUISITOS

Las empresas acreditarán ante el órgano de contratación las características de la embarcación, que de conformidad al PPT debe de ser de tipo angulero-camaronero típica del estuario del Guadalquivir, la cual debe disponer de nombre y estar matriculada en lista 4ª según Real Decreto 1027/1989, de 28 de Julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, estar equipada con el arte de pesca denominado de "persiana" con una red mosquitera de polietileno de 1 mm de luz de malla y personal con titulación de patrón de embarcación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS .

De conformidad a lo establecido en el artículo 145,3 g) de la LCSP, en este contrato de servicio en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se determina que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación.

Criterios de adjudicación cuantitativos, basados en la aplicación de formulas:

- Proposición económica (hasta 100 puntos)

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la condición de tipo ambiental que persigue la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, la obligación por parte del contratista de realizar el desplazamiento a los puntos de muestreo navegando con el menor consumo de combustible, ajustando la velocidad de la embarcación a dicho hecho, así como las rutas de navegación.

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO